



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 114/2019

ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES - APRUEBA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 097/2018.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB).

La Resolución de Directorio N° 097/2018 de 31 de julio de 2018.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Internacionales BCB-GOI-SRES-DNI-INF-2019-30 de 29 de agosto de 2019.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-252 de 30 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado establece en su artículo 328 que es atribución del BCB, en coordinación con la política económica determinada por el Órgano Ejecutivo, además de las señaladas por Ley, administrar las reservas internacionales.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 1670, el Banco Central de Bolivia tiene la función de administrar y manejar las Reservas Internacionales pudiendo invertirlas y depositarlas en custodia, así como disponer y pignorar las mismas de la manera que considera más apropiada para el cumplimiento de su objeto y de sus funciones y para su adecuado resguardo y seguridad.

Que en el marco de lo anteriormente citado, el Banco Central de Bolivia ha aprobado mediante Resolución de Directorio N° 097/2108, el Reglamento para la Administración de las Reservas Internacionales, estableciendo las políticas y normas para su correcta administración.

Que el Informe de la Gerencia de Operaciones Internacionales BCB-GOI-SRES-DNI-INF-2019-30, recomienda modificar el mencionado Reglamento con el fin de optimizar el manejo de dichas reservas.

Que según lo expresado en el Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-252, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que al amparo de los artículos 44 y 54 de la Ley N° 1670 y 11 del Estatuto del Banco Central de Bolivia, el Directorio del BCB se encuentra facultado para modificar el Reglamento para la Administración de las Reservas Internacionales.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 114/2019

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Modificar el parágrafo V. del artículo 16 del Reglamento para la Administración de las Reservas Internacionales aprobado mediante R.D. N° 097/2018, en los siguientes términos:

DICE:

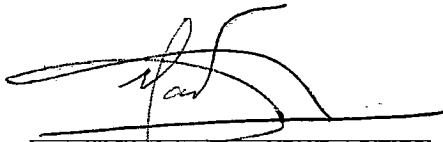
V. La duración del componente Euro del Portafolio Global tendrá un rango de +/- 1,5 años con relación a la duración de su comparador referencial.

DEBE DECIR:

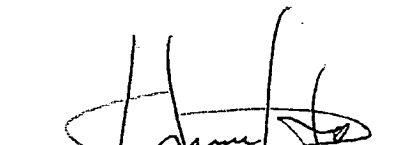
“V. La duración del componente Euro del Portafolio Global tendrá un rango de -0,5 años y +3 años con relación a la duración de su comparador referencial.”

Artículo 2.- La Presidencia y Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

La Paz, 3 de septiembre de 2019.



Pablo Ramos Sánchez



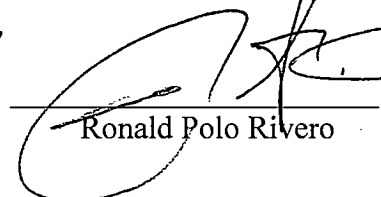
Gabriel Herbas Camacho



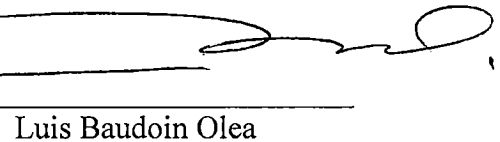
Sergio Velarde Vera



Abraham Pérez Afandía



Ronald Polo Rivero



Luis Baudoin Olea